

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PODER GENERAL.

MARIA CAMILA REYES ESCAMILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. **1098623539**. Expedida en Bucaramanga (Stder.), actuando en nombre y representación legal de la Sociedad **PRIMER ABRAZO S.A.S.** identificada con Nit No. 902073047 y declara por el presente escrito, que, otorga poder amplio y suficiente al Dr. **DONALD YAMID RIVEROS ANGARITA** abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía número **86046451** expedida en Villavicencio (Meta) portador de la TP. No. **238485** del C. S. de la J. perteneciente a la oficina jurídica; Abab Marcas y Patentes, poder según sea necesario para solicitar ante esta entidad la obtención de registros, registros marcarios, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento obtención y protección de Signos Distintivos, marcas de productos y servicios, y demás a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado. Elevar solicitudes, convenios de licencias, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, renunciaciones parciales o totales, a derecho de interponer o contestar oposiciones, cancelación de marcas, abonar todos los impuestos y cuotas relacionadas con las tasas legales y cualquier otros pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar, recibir y/o percibir, protestar contra cualquier solicitud a juicio del apoderado pudieran prestar confusión o infringir a cualquier modo y perjudicar las marcas de productos y servicios de mi mandante, marcas de garantías y de certificación, nombres comerciales, expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, modelos de utilidad y modelos de diseño Industrial del mandante, incluyendo actuar por activa o por pasiva en demandas por competencia desleal, protección al consumidor y de la competencia desleal, el mandato al mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demás presentadas ante esta entidad, desistir del procedimiento, transferir, a realizar cambios de titularidad y conciliar conflictos pudiendo así mismo sustituirse en este poder y todo y en parte, a revocar dichas situaciones y demás que concede la ley.

La poderdante:



MARIA CAMILA REYES ESCAMILLA
C.C. No. 1098623539. Exp. En Bucaramanga (Stder.),

El apoderado:



DONALD RIVEROS
C.C. N° 86.046.451 de V/cio (Meta.)
T.P. N° 238485 del C.S. de la J.